



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	7 ACTAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	19 de octubre de 2023 de la Sesión Extraordinaria 40/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/pozarica/medicina/acta-sesion-40-2023-extraordinaria/

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Poza Rica, Ver., siendo las 17 horas del día 01 de septiembre del dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica-Tuxpan, constituido en esta ocasión por la C. Dra. Mayra Melissa Gómez Cruz, el Dr. Adrián Raya Trigueros, el Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa, el Dr. Jaime Hernández de León, el C. Leonel de Jesús Chávez Vera Consejero Alumno, el Dr. Arturo Noé Escobar Hernández Director de la Facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas Secretaria Académica, tratándose el siguiente asunto: C. [REDACTED] inscrito en facultad de Ingeniería Ambiental con matrícula [REDACTED] G. [REDACTED] inscrito a la facultad Gestión y Dirección de Negocios con matrícula [REDACTED] solicita a este Consejo Técnico el ingreso a la Facultad de Medicina por cambio de carrera. Por lo que de acuerdo al Estatuto de Alumnos (2008) Título II Del Ingreso Escolar Capítulo I Del Ingreso Escolar, Sección ii Por Equivalencia o Revalidación de Estudios, Artículo 16 “ Para efectos de cursar los planes de estudio que se ofrecen bajo la educación formal, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios realizados en instituciones educativas nacionales o extranjeras, mediante los trámites de equivalencia o revalidación de estudios. El aspirante deberá cubrir los requisitos y procedimiento establecido en el Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios.” Del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios: Capítulo II De la Solicitud, requisitos y procedimiento de equivalencia o revalidación de estudios, Artículo 7, Sección Primera “Quienes hayan realizado estudios parciales en la Universidad Veracruzana, con un plan de estudios anterior vigente y que desean continuar en el mismo programa educativo siempre que no hayan causado baja definitiva”. Sección III “Quienes desean cambiar de programa educativo de un plan de estudio flexible a otro flexible deben haber obtenido como mínimo los créditos correspondientes a la formación básica general. Adicionalmente el 12% de los créditos de las otras áreas de formación del programa educativo cursado, excepto la de elección libre”. En base a lo anterior y no habiendo vacantes no es posible aceptar el cambio a la carrera de Médico Cirujano en la Facultad de Medicina al C. [REDACTED] inscrito en facultad de Ingeniería Ambiental con matrícula [REDACTED] y a la C. [REDACTED] inscrito a la facultad Gestión y Dirección de Negocios con matrícula [REDACTED]. No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las 17 hrs del día 01 de septiembre 2023, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. MINADO 9

DRA. MAYRA MELISSA GÓMEZ CRUZ
Consejera Maestra

DR. JAIME HERNÁNDEZ DE LEÓN
Vocal

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS
Vocal

DR. FLAVIO ARTURO LÓPEZ MIRO ESPINOSA
Vocal

C. LEONEL DE JESÚS CHÁVEZ VERA
Consejero Alumno

DR. ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ
Director de Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS
Secretaria Académica de la Facultad de Medicina

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
 - 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
 - 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 24 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
 - 6.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 24 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
 - 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 25 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
 - 8.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 26 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."